



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALALDIA N° 094-2019-GLDSA/ALC

San Andrés, 22 de Febrero del 2019.

VISTOS:

El Informe N° 0031—2019-GLDSA-SGLGP de fecha 20 de febrero del 2019, procedente de la Sub Gerencia de Limpieza Pública, el Memorando N° 101-2019-MDSA/GAF de fecha 20 de febrero del 2019, de la Gerencia de Administración y Finanza, el Informe N° 085-2019-MDSA/GPP/JGCH, de fecha 22 de febrero del 2019, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Y;

CONSIDERANDO:

Que, de la conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, de los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con su sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, mediante Informe N° 0031—2019-GLDSA-SGLGP de fecha 20 de febrero del 2019, procedente de la Sub Gerencia de Limpieza Pública, comunica que al tomar posesión la nueva administración municipal el servicio de recojo domiciliario de residuos sólidos y puntos críticos era eminente y urgente realizar la recolección, almacenamiento y disposición final de los residuos sólidos al botadero municipal mediante los Recolectores requiriéndose para ello el suministro de combustible para la operatividad de los mismos teniendo en consideración que no se contaba con el registro de firmas en el banco de la nación para adquirir el combustible necesario para la operatividad de los compactadores recolectores de residuos sólidos.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, con Memorando N° 101-2019-MDSA/GAF, de fecha 20 de febrero solicita la cobertura presupuestal para atender lo solicitado por el responsable de la Sub Gerencia de Limpieza Pública, quien solicita Reembolso de Gastos efectuados en la compra de combustible para la operatividad de los residuos sólidos gastos que se atenderán en la siguiente Secuencia Funcional: 0003 – Mantenimiento y Disposición de Residuos Sólidos Municipales – Fuente de Financiamiento: Impuestos Municipales – Clasificadores de Gastos: 2.3.13.11 Combustibles y Carburantes por el monto de S/. 1579.40

Que, mediante el informe N° 85-2019-MDSA/GPP/JGCH, de fecha 21 de febrero del 2019, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 91, resultando factible el Reembolso de Gasto Interno solicitado debiendo expedirse la Resolución Respectiva.

Con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Andrés;

En consecuencia, en merito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

...//



254

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

//...

RESOLUCION DE ALALDIA N° 094-2019-GLDSA/ALC

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL REEMBOLSO DE GASTOS bajo la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, hasta por la suma **S/. 1,579.40** (Un mil quinientos setenta y nueve con 40/100 Soles) a nombre de responsable de la Sub Gerencia Limpieza Publica, **Sra. María Concepción de la Cruz Elías**, para atender los gastos efectuados en la compra de combustible para la operatividad de los compactadores.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realicen las coordinaciones respectivas para la ejecución de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- El Gasto se atenderá de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto según Certificación de Crédito Presupuestario N° 91, en la siguiente Secuencia Funcional: 0003 – Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos Municipales – Fuente de Financiamiento: Impuestos Municipales – Clasificadores de Gastos: 2.3.13.11 Combustibles Carburantes por el monto de S/. 1,579.40

ARTICULO CUARTO.- COMUNIQUESE a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Servicio a la Ciudad, para su conocimiento y fines legales consiguientes.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS

JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA

